Radicado: I 2024020004764
Fecha: 28/11/2024, 4:28 p. m.

Asunto: CONTRATO
ESTEBAN RAMOS MAYA

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

REFERENCIA: Invitación Directa E 2024030004308
ESTUDIO PREVIO: **100745**
OFERENTE: **AGUAS E INGENIERIA S.A.S.**
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

1. COMPETENCIA

El GERENTE GENERAL de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE (adelante FLA EICE), en uso de sus facultades, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, remitió invitación directa a la empresa **AGUAS E INGENIERIA S.A.S.** con la finalidad de que presentara propuesta comercial y la documentación requerida para la suscripción de un contrato de prestación de servicios que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE" dentro del término puesto de presente en las **CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN.**

2. PLAZO DEL CONTRATO

UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

3. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Se recibió la documentación solicitada y en la oportunidad indicada, en la dirección de correo electrónico contratacion@fla.com.co

4. VERIFICACIÓN

El Comité de Gestión Precontractual designado mediante la Resolución S2024060001174 del 14 de noviembre de 2024 integrado por JORGE HUMBERTO BAENA DAVILA como rol gestor precontractual y MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR como rol de apoyo jurídico, realizó la evaluación de las condiciones descritas en las condiciones particulares de la contratación remitida en la invitación.

Respecto a la verificación de la documentación aportada, el Comité de Gestión Precontractual concluye que:

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS:

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO		
DOCUMENTACION	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE	**CUMPLE,** presenta certificado de Existencia y representación legal, expedido por la Cámara de comercio de Medellín para Antioquia el 12 de noviembre de 2024, esto es, con una vigencia no superior a 30 días calendario.
Cedula de Ciudadanía o documento de identidad	CUMPLE	**CUMPLE,** presenta cédula de ciudadanía del representante legal principal WALTER TOVAR TORO.
Certificado de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.	CUMPLE	**CUMPLE,** el representante legal suscribe certificado el 25 de noviembre de 2024, afirmando que la empresa se encuentra a paz y salvo por el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
Planilla de pago pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.	CUMPLE	**CUMPLE**, en la medida de presentar la planilla de pago con la liquidación del sistema de seguridad social del último periodo, vigente hasta la fecha en que se verifican los presentes requisitos.
Documentos del Revisor Fiscal	N/A	**N/A**
Registro Único Tributario (RUT)	CUMPLE	**CUMPLE**, presenta formulario del Registro Único Tributario con las responsabilidades, calidades y atributos de la persona jurídica, debidamente actualizado, ya que su fecha de generación es del 05 de noviembre de 2024.
Consultas listas restrictivas	CUMPLE	**CUMPLE**, se valida que tanto el NIT de la persona jurídica, como la cédula de ciudadanía de quien fungirá en esta contratación como representante legal para firma del contrato, no se encuentran en listas restrictivas que previenen la financiación del terrorismo, lavado de activos y otros riesgos asociados a las contrapartes.
Certificado de registro nacional de medidas	CUMPLE	**CUMPLE,** se realiza la consulta y se concluye que el representante legal NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR Y/O

correctivas RNMC Policía Nal		PAGAR.
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	**CUMPLE**, suscribió el formato en el que expresa bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades en atención a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.
Compromiso anticorrupción	CUMPLE	**CUMPLE**, suscribió el formato en el que expresa bajo gravedad de juramento a lo establecido que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales
Declaración juramentada de multas y sanciones	CUMPLE	**CUMPLE**, suscribió el formato en el que expresa bajo gravedad de juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones
Consulta del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).	CUMPLE	**CUMPLE**, presenta certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM, donde se indica que el representante legal NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
Certificado de experiencia	CUMPLE	**CUMPLE** allega certificado expedido por la empresa Productos Químicos Panamericanos S.A. que da cuenta de las relaciones comerciales con Aguas e Ingeniería SAS como proveedor de Proyectos, Suministros de insumos y mantenimientos en purificación de agua por valor total superior al del contrato a celebrarse con la FLA EICE.

4.2. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA	
Propuesta económica	Presenta ofrecimiento económico que no supera presupuesto oficial establecido y se ajusta a la forma de pago propuesta.

5. CONCLUSIÓN

Por cumplir los requisitos previstos en la invitación directa y en las condiciones particulares de la contratación, el Comité Gestor Precontractual recomienda al Gerente General de la FLA EICE la aceptación de la oferta presentada por la empresa AGUAS E INGENIERIA S.A.S. con NIT 900.109.315-1

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 32 del Acuerdo 003 de 2021 modificado por la Resolución No. adoptado por la Resolución No. S2021060000484 del 18 de mayo de 2021 éste informe suscrito por el Comité de Gestión Precontractual *"lo remitirá al Gerente con el respectivo visto bueno del Director de Apoyo Contractual, o en su defecto, el Secretario General de la Empresa y el Subgerente o Director de la Dependencia o área encargada del proceso de contratación para que Ordenador del Gasto, suscriba el respectivo contrato a nombre de la Entidad".*

Del Comité de gestión precontractual,

MARIA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR
Rol de Apoyo Jurídico

JORGE HUMBERTO BAENA DÁVILA
Rol gestor Precontractual

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	María Alejandra Restrepo Escobar Abogada Dirección de Apoyo Contractual FLA EICE		
Revisó	Jorge Humberto Baena Dávila Rol Gestor Precontractual		
Aprobó	Carolina Gutiérrez Bacci Directora de Apoyo Contractual		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			